

PERGAMINO, Abril 15 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1996, al considerar el Expediente: D-45-96 D.E. C-1162-96 CONTADOR MUNICIPAL INTERINO Ref: Deuda no computarizada de \$ 400 -Proveedor RUBEN D. RUBIO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ----- de la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400)** que no fuera contabilizada en el ejercicio 1995- a favor de **RUBEN D. RUBIO** que se le adeuda en concepto de **Reparación descarga cloacal-Casa del Niño Acevedo-suministro N° 2622**, como asimismo la registración contable de la misma en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación deberá incidir en la SECCION ----- IV -DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4067/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE